

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 12 del actual, número 568, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Justicia:

«Ilmo. Sr.: En algunas regiones de España, particularmente en las Islas Canarias, se vienen practicando desde hace muchos años en los Registros Civiles inscripciones de nacimientos en que aparecen los interesados con sexo distinto al que les corresponde, y en otros muchos casos se han dejado de practicar las inscripciones dentro del plazo legal, y aunque ambos supuestos se encuentran previstos y resueltos en la Ley del Registro Civil y Jurisprudencia con ella relacionada, las circunstancias actuales imponen la necesidad de dictar normas con carácter temporal que faciliten la subsanación de los defectos señalados.

En su virtud, dispongo:

Primero. En las inscripciones practicadas en la Sección de nacimientos de los Registros Civiles, en que figure equivocado el sexo de la persona interesada, podrá instarse la necesaria rectificación por el mismo interesado mayor de dieciocho años, padres, tutores, guardadores legales o Ministerio Fiscal, mediante un expediente limitado a la comprobación de ese extremo.

Segundo. En las inscripciones fuera de plazo de nacimiento de los varones, quedará reducido el expediente a la constancia del hecho del nacimiento, e identidad y existencia actual del nacido.

Tercero. Estas dos clases de expedientes, que deberán incoarse en el plazo de sesenta días, a partir de la publicación de esta Orden, se instruirán y resolverán en el máximo de quince días, en los Juzgados municipales donde hubiera ocurri-

do el nacimiento. También podrán tramitarse ante los Juzgados municipales de la residencia actual de los padres, tutores, etc., que justifiquen debidamente la imposibilidad económica de trasladarse al lugar de naturaleza, a cuyo Juzgado municipal se remitirán todas las diligencias practicadas para que se practique, si procede, la inscripción o rectificación.

Cuarto. Los expedientes a que se refiere esta disposición se instruirán en papel de oficio, no pudiendo exigirse derechos de ninguna clase por los funcionarios del Registro que en ellos intervengan, quedando asimismo exentos de la responsabilidad pecuniaria señalada en el artículo 65 de la Ley del Registro Civil los obligados a hacer la oportuna declaración de nacimiento.

Vitoria 10 de mayo de 1938.=II Año Triunfal.=El Ministro de Justicia, Tomás Domínguez Arévalo.=Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de mayo de 1938.=II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 12 del actual, número 568, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Con objeto de obviar los inconvenientes con que tropieza en algunas provincias la reposición provisional de los Maestros cuando sus antecedentes exigen el traslado dentro de la provincia y no existen en ésta Escuelas servidas con carácter interino, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que siempre que en una provincia haya de ser trasla-

do un Maestro o Maestra, reposito provisionalmente en su cargo, y no exista Escuela alguna de su sexo servida con carácter interino, sea destinado con carácter provisional a cualquiera de las Escuelas servidas provisionalmente por Maestros o Maestras titulares de otras que radiquen en zona no liberada, cumpliendo los requisitos señalados en la Orden de 30 de agosto de 1937.

Segundo. Los Maestros desplazados de las Escuelas que provisionalmente servían en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán solicitar destino en cualquiera de las provincias limítrofes, percibiendo sus haberes sin interrupción siempre que solicitasen nuevo destino dentro de los veinte días siguientes al de su cese en el destino provisional.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria 4 de mayo de 1938.=II Año Triunfal.=Pedro Sainz Rodríguez.=Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 13 de mayo de 1938.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 11 del actual, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de mayo, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos .....	0'46
Id. de cebada de 4 kilogramos... ..	1'76
Id. de paja corta de 6 id. .	0'42
El kilogramo de paja larga	0'09
El id. de carbón... ..	0'24
El id. de leña.....	0'09
El litro de aceite. ....	2'45
El id. de petróleo .....	0'90

Burgos 13 de mayo de 1938.=Segundo Año Triunfal.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.=V.º B.º=El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.

### Providencias judiciales

#### Burgos

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este de mi cargo y promovido por D. Máximo Nebreda Ortega, Procurador, en nombre de la Sociedad Francisco Fernández Villa Hermanos, contra D. Victoriano Arasti Arrizabalaga, sobre reclamación de 960 pesetas, he acordado sacar a pública subasta un crédito existente a favor del demandado en estos autos en la quiebra de D. Sinforiano Arasti, declarada por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, importante la cantidad de 725 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, planta baja, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la misma precisaa acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad importe del crédito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Dado en Burgos a 14 de mayo

de 1938. = II Año Triunfal. = El Juez municipal, Francisco Rodríguez Tobes. = El Secretario, Antonio Fournier.

### Melgar de Fernamental

#### Cédula de emplazamiento.

En virtud de demanda de juicio verbal de desahucio, presentada por D. Isidro González Rey, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, como representante legal de su esposa, D.<sup>a</sup> Catalina Castro Pérez; por la presente se cita y emplaza a D. Enrique Maestu Martínez, mayor de edad, industrial, también vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que concurra a dicho juicio de desahucio, acto que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, y hora de las trece, en la audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa consistorial; pues caso de no asistir, le parará el perjuicio prevenido por la Ley.

Melgar de Fernamental 12 de mayo de 1938 = Segundo Año Triunfal. = El Secretario, Feliciano Calleja.

### Ibeas de Juarros

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 10 de junio próximo, y hora de las diez y siete, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas rústicas embargadas a D. Aniceto de la Fuente Hernando, vecino de este pueblo, para hacer pago a D.<sup>a</sup> Aurelia de la Fuente Domingo, de la misma vecindad, de la cantidad de 500 pesetas que la adeuda, las que, con su tasación, se detallan a continuación:

Una tierra radicante, como las siguientes, en este término municipal, donde llaman Vega de Abajo, de seis celemines de cabida, que linda N. Zoilo de la Fuente, S. carretera, E. Valentin Ruiz y O. Pablo de la Fuente, tasada en 60 pesetas.

Otra al mismo pago, de dos celemines, linda N. Matías Garrido, S. carretera, E. Frutos González y O. erial, en 20.

Otra en dicha Vega de Abajo, de tres celemines, linda N. Federico de la Fuente, S. carretera, este dicho Federico y O. Cesáreo Berzosa, en 20.

Otra en Las Desillas, de cuatro celemines, linda N. erial, S. Pablo Fuentes, E. José Peña y O. Mariano Garrido, en 10.

Otra en Fuentes de Alvaro, de dos celemines, linda N. monte, sur camino, E. herederos de Valentin Diez y O. Ildefonso Alonso, en 10.

Otra al Rebollar Nuevo, de tres celemines, linda N. erial, S. camino, E. Fermín García y O. Valentin Diez, en 50.

Otra en Las Cortinas, de ocho celemines, linda N. camino, S. lin-

de, E. Matías Garrido y O. Nicolás González, en 40.

Otra al Tomillar Grande, de tres celemines, linda N. linde, S. Pedro Colina, E. Ricardo Domingo y O. camino, en 20.

Otra en La Bañajuela, de dos celemines, linda N. y S. linde, este Ricardo Domingo y O. herederos de Juana Martínez, en 20.

Otra al Horno, de tres, linda N. y S. linde, E. Rafael Ibeas y O. Esteban García, en 20.

Otra en Los Hilagares, de cuatro celemines, linda N. linde, sur erial, E. Juan Martínez y O. Matías Garrido, en 20.

Otra al mismo pago, de id., linda N. Pablo Fuentes, S. Domingo Bárcena, E. Félix Alegre y oeste Pedro Colina, en 20.

Otra en dichos Hilagares, de id., linda N. Gabriel Alegre, S. Jacinto Ureta, E. Juan Martínez y O. Matías Garrido, en 10.

Otra al Alto del Curato, de siete celemines, linda N. camino, S. Daniel Fernández, E. Delfín Pascual y O. Román Ayuso, en 40.

Otra en Valondo, de ocho celemines, linda N. Rosa Lázaro, sur linde, E. Paulino Moreno y oeste Jerónimo Gómez, en 30.

Otra en Punta las Rozas, de cuatro celemines, linda N. Rafael Ibeas, S. cañada, E. Argimiro Hernando y O. linde, en 25.

Otra al Andrinal, de id., linda N. vía, S. linde, E. Lorenzo Domingo y O. Galo Palacios, en 25.

Otra a Trambasdesas, de tres celemines, linda N. Valentin Ruiz, S. Pedro Colina, E. Gabriel Alegre y O. Eloy García, en 15.

Otra en Las Fuentes de la Chorrucela, de id., linda N. Gabriel Alegre, S. cañada, E. José Peña y oeste Angela Barriomirón, en 10.

Otra al Maillo, de id., linda norte Luis Pérez, S. Carlos Alegre, E. Gabriel Alegre y O. Gregoria Garrido, en 25.

Otra al mismo pago, de seis celemines, linda N. Bruno Peña, sur Pedro Colina, E. David Fernández y O. Jacinto Ureta, en 20.

Otra en El Campo, de cinco, linda N. Delfín Pascual, S. Paulino Moreno, E. Basilio Martínez y O. Florentino Llorente, en 20.

Otra en Fuente del Campo, de cuatro celemines, linda N. Eloy García, S. campo, E. dicho Eloy y O. Gregoria Garrido, en 20.

Otra en Pranchamé, de tres celemines, linda N. Valentin Cubillo, S. Luis Pérez, E. camino y O. Jerónimo Gómez, en 15.

Otra al mismo pago, de dos celemines, linda N. Juan Martínez, S. Basilio Martínez, E. Mariano Ureta y O. Baltasar Garrido, en 10.

Otra en Valicencia, de cinco celemines, linda N. Matías Garrido, S. Domingo Pérez, E. monte y O. tieso, en 20.

Otra en Arroyo de Valicencia, de tres celemines, linda N. Eladio

Gómez, S. Pablo Fuentes, E. campo y O. Jacinto Ureta, en 10.

Otra en Vega San Millán, de id., linda N. Pablo Fuentes, S. camino, E. Crescencio de la Fuente y oeste camino, en 10.

Otra en Los Tomillares de San Millán, de dos celemines, linda N. y S. eriales, E. Isabel González y O. erial, en 5.

Otra al Camino Real, de 15 celemines, linda N. carretera, S. camino real viejo, E. Abilio Ortega y O. Amparo Alonso, en 25.

Otra en Vega de Arriba, de tres celemines, linda N. camino real, S. Matías Garrido, E. Braulia y O. Feliciano Sáez, en 10.

Otra en La Chorrucela, de id., linda N. carretera, S. camino real, E. Eladio Gómez y O. Matías Garrido, en 15.

Otra al mismo pago, de dos celemines, linda N. camino, S. carretera, E. erial y O. herederos de Eloy Fernández, en 10.

Otra en Fábrica de Abajo, de cinco celemines, linda N. Bernardo Pérez, S. Pablo Fuentes, E. Eloy García y O. dicho Bernardo, en 25.

Otra en Fábrica de Arriba, de id., linda N. Pablo Fuentes, sur Valentin Ruiz, E. Mariano Garrido y O. Delfín Pascual, en 30.

Otra en dicha Fábrica de Arriba, de dos celemines, linda N. Rafael Ibeas, S. cauce, E. Valentin Ruiz y O. Zoilo de la Fuente, en 10.

Otra al Molino Picos, de tres celemines, linda N. camino, S. cauce, E. Gregoria Garrido y O. Argimiro Hernando, en 10.

Otra al Roble de Picos, de cinco celemines, linda N. arroyo, S. Matías Garrido, E. Mariano Ureta y O. Frutos González, en 30.

Otra en La Cañada de Fuente Mudarra, de tres, linda N. cañada, S. Bernardo Pérez, E. Matías Garrido y O. Esteban García, en 30.

Otra al Pozuelo, de id., linda N. campo, S. linde, E. Fermín García y O. camino, en 15.

Otra en Las Sangujas, de id., linda N. Delfín Pascual, S. Rafael Pérez, E. campo y O. erial, en 10.

Otra en La Huerta de la Fábrica de Arriba, de un celemin, linda N. cauce, S. Soto, E. Rafael Ibeas y O. Pablo Fuentes, en 30.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndoles que no se hará postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y no existiendo títulos serán de cuenta del rematante el adquirirlos, debiendo conformarse con la diligencia de adjudicación.

Dado en Ibeas de Juarros a 10 de mayo de 1938. = II Año Triunfal. = El Juez, José Fernández. = El Secretario, Baltasar Garrido.

## Anuncios Oficiales

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Díez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de esta provincia,

Por la presente cito y emplazo a D. Manuel Regadera Andrés, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Loma, para que se sirva presentar o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el B. O. de esta provincia, pues de no hacerlo así se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 10 de mayo de 1938. II Año Triunfal. = El Presidente, M. Díez del Corral.

### Alcaldía de La Horra.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1939, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

La Horra 23 de abril de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Gabino Hernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotresgudo.

Itero del Castillo.

Gumiel del Mercado.

Valle de Mena.

Zael.

Respecto de rústica y pecuaria:

Medina de Pomar.

Amaya.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al. . . . .	1'25	por 100
En libreta al. . . . .	2'50	por 100
A seis meses al. . . . .	3'00	por 100
A un año al. . . . .	3'50	por 100